

DIAN reconsidera beneficios tributarios para vehículos híbridos y eléctricos de uso personal

08/09/2025



Las personas naturales que adquieran vehículos híbridos o eléctricos para uso personal pueden acceder a deducción especial en renta y exclusión de IVA, siempre que cuenten con certificación de la UPME.

La Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN reconsideró el Concepto No. 012101 de 2025, aclarando que los vehículos híbridos y eléctricos adquiridos por personas naturales para uso personal **sí pueden acceder a beneficios tributarios**, siempre que estén certificados por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).

Esto incluye:

- Deducción especial en el impuesto sobre la renta
- Exclusión del impuesto sobre las ventas (IVA)

Consulte el documento completo aquí

<https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/novedades.html>.